

Wanchaq 22 de febrero del 2024.

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS N° 002-2024 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE WANCHAQ

VISTO:



El escrito de impugnación presentada por el postulante **LAZARO ZUÑIGA PRISCILA MARIA ALEJANDRA**, con DNI Nro. 46824226 a través del correo electrónico, muniwanchaq.2023@gmail.com, mediante la cual, impugna la calificación de Resultados de la evaluación curricular del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 002-2024 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La *Municipalidad Distrital de Wanchaq*, convocó al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 002-2024, en fecha 22 de febrero del 2024, el mismo que fue publicado en el portal del Servir /Talento Perú y en la Página web Institucional de la *Municipalidad Distrital de Wanchaq*, para conocimiento público, todo ello respetando el procedimiento legal para contratación de personal a través de las convocatorias laborales el cual se encuentran dentro del marco legal correspondiente, de igual manera resulta necesario mencionar que el cronograma esta publicado dentro de las Bases del Concurso, la misma que sirve de guía para tener en cuenta y acceder al mismo, como son las fechas y etapas del Concurso Público N°. 002-2024, donde se indica lo siguiente:

- a. *Las Bases del Concurso*, contienen la base legal y los requisitos de fondo y forma que deben cumplir los postulantes. Cabe aclarar que cada una de las etapas del concurso son preclusivas y eliminatorias.
- b. *Los resultados* se publican en la página web de la *Municipalidad Distrital de Wanchaq*, y los postulantes pasan a la siguiente etapa, si es que cumplen con el puntaje mínimo establecido en cada etapa.

SEGUNDO. - El postulante **LAZARO ZUÑIGA PRISCILA MARIA ALEJANDRA**, se opone al Resultado de la evaluación curricular del CAS N° 002-2024, respecto al puesto de **SUPERVISOR DE BARRIDO DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA Y SERVICIOS MUNICIPALES**, con Código de plaza N° 8, manifestando su disconformidad y argumentando que cumple con los requisitos mínimos exigidos.



TERCERO. – De la revisión del expediente virtual presentando por el postulante LAZARO ZUÑIGA PRISCILA MARIA ALEJANDRA, al puesto de SUPERVISOR DE BARRIDO DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA, con Código de plaza N° 002-20248 la comisión colige:

- DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE VIRTUAL DE 34 FOLIOS PRESENTADO PARA LA PLAZA DE SUPERVISOR DE BARRIDO DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA SE VERIFICA EN LOS FOLIOS 20 Y 23 EL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA EN EL TDR PARA LA PLAZA DE CODIGO 08 DEL CAS 02 - 2024 , POR CONSIGUIENTE LE CORRESPONDE EL PUNTAJE DE 50 PUNTOS EN LA EVALUACION CURRICULAR ASIGNANDOLE UN CUPO EN EL CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS QUE SERA PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

CUARTO. - De conformidad con el Título VIII de las Bases de Contratación del Personal CAS N° 002-2024, sobre CONTROVERSIA, que textualmente establece que “Cualquier controversia producida y/o suscitada en el concurso, será resuelta por la Comisión” y estando a los fundamentos desarrollados en los párrafos precedentes respecto al escrito de impugnación del postulante LAZARO ZUÑIGA PRISCILA MARIA ALEJANDRA, la Comisión de Contratación del Personal CAS N°. 002-2024 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, siendo el único órgano que resuelve las impugnaciones en contra del CAS No. 002-2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADO, la impugnación interpuesta por el postulante LAZARO ZUÑIGA PRISCILA MARIA ALEJANDRA, en contra de la etapa de evaluación curricular de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Concurso Público N°. 002-2024 respecto al puesto de SUPERVISOR DE BARRIDO DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA, con Código de plaza N° 8, por los argumentos arriba mencionados;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR postulante LAZARO ZUÑIGA PRISCILA MARIA ALEJANDRA, para que tome conocimiento de lo resuelto y para que proceda, como viera conveniente.

regístrese, comuníquese y cúmplase.


OFICINA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
LIC. WILLIAM MUJICA DE LA COLINA

